

CTCP-10-01007-2019

Bogotá, D.C.,

Señor

DARWIN MARTINEZ

darwinmartinez24@gmail.com

Asunto: Consulta: 1-2019-022103

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	23 de julio de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0760-CONSULTA
Código referencia:	0-6-101
Tema:	Implementación NIIF en Colombia

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral tercero del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

En Colombia se adoptaron las NIIF y las NIA a través de un proceso de convergencia. Véase detalle en la página web www.ctcp.gov.co

CONSULTA (TEXTUAL)

Por medio de la presente solicito por favor me indiquen la forma mediante la cual el CTCP ha asumido la implementación de las NIIF en nuestro país, cómo ha enfrentado y/o manejado cada una de las situaciones durante este proceso de convergencia y adaptación.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

La información respecto de la forma como las mejores prácticas internacionales relacionadas con la contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información se han incorporado a nuestro ordenamiento legal, se origina desde la Ley 1314 expedida el 13 de julio de 2009 “*por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento*”.

Definición y forma como debía realizarse la convergencia

De acuerdo con el Diccionario de la real academia española RAE se define “convergencia” como la Acción de converger, lo cual se entiende como:

*“converger
Del lat. convergĕre.*

- 1. intr. Dicho de dos o más líneas: Tender a unirse en un punto.*
- 2. intr. Coincidir en la misma posición ante algo controvertido (...).”*

El artículo 7° de la Ley 1314, estableció un debido proceso en la regulación para dirigirse “*hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios*”², teniendo en cuenta lo siguiente:

- Estableció dos autoridades diferentes, una de normalización técnica (CTCP) y otra de regulación (MinCIT y MHCP)³.

¹ Puede consultarse en <http://suin.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255>, consultada en agosto 31 de 2019.

² Tomado del inciso segundo del artículo 1° de la Ley 1314 de 2009.

³ Tomado del artículo 6° de la Ley 1314 de 2009.



- El proceso de elaboración de los proyectos por parte del CTCP, debe ser abierto, transparente y de público conocimiento⁴.
- El CTCP debe considerar las recomendaciones formuladas por la administración tributaria (DIAN), por los organismos responsables del diseño de la política económica, y por las entidades estatales que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control⁵.
- El CTCP también considerará las observaciones realizadas durante la etapa de exposición pública de los proyectos, los cuales deberán ser publicados, junto con los fundamentos de sus conclusiones⁶.
- Las propuestas normativas presentadas por parte del CTCP deben ajustarse a las mejores prácticas internacionales, para ello se deben observar los estándares más recientes y de mayor aceptación que hayan sido expedidos o estén próximos a ser expedidos por los organismos internacionales reconocidos a nivel mundial⁷.
- Las propuestas deben considerar las diferencias en los entes económicos relacionados con el tamaño de la entidad, forma de organización jurídica, sector al que pertenecen, número de empleados y el interés público involucrado en su actividad⁸.
- En las propuestas se propenderá por la participación voluntaria de expertos en la materia, establecer comités ad-honorem⁹.

Procedimiento realizado

Para cumplir lo establecido en la Ley 1314 de 2009, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública como organismo normalizador procedió a realizar un estudio con el fin de establecer que estándares internacionales serían aplicados en Colombia, por lo anterior, elaboró los siguientes documentos y propuestas, los cuales surtieron el debido proceso y fueron publicados de la siguiente manera:

1. Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales, con fecha diciembre de 2012
(<http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales/direccionamiento-estrategico/doc-ctcp-z6f3t-7>)

⁴ Tomado del numeral 1° del artículo 7° de la Ley 1314 de 2009.

⁵ Tomado del numeral 2° del artículo 7° de la Ley 1314 de 2009.

⁶ Tomado de los numerales 3° y 4° del artículo 7° de la Ley 1314 de 2009.

⁷ Tomado de los numerales 2° y 3° del artículo 8° de la Ley 1314 de 2009.

⁸ Tomado del numeral 4° del artículo 8° de la Ley 1314 de 2009.

⁹ Tomado de los numerales 5° y 6° del artículo 8° de la Ley 1314 de 2009.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

2. Bases de conclusiones sobre el proyecto de Norma de Información Financiera para las Microempresas, con fecha septiembre 28 de 2012
(<http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales/propuesta-de-normas-microempresas/doc-ctcp-c6b4z-59>)
3. Documento de sustentación de la propuesta sobre normas internacionales de información financiera, con fecha octubre 16 de 2012
(<http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales/decreto-2784-de-2012/dto-propuesta-ministerios>)
4. Documento de sustentación a la propuesta de Norma Internacional de Información Financiera para las PYMES, con fecha septiembre de 2013
([http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales/documento-de-sustentacion-de-la-propuesta-a-lo-\(1\)/doc_ctcp_hfypm_9](http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales/documento-de-sustentacion-de-la-propuesta-a-lo-(1)/doc_ctcp_hfypm_9))
5. Documento de sustentación de la propuesta sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información (NAI), con fecha septiembre 30 de 2014
(<http://www.ctcp.gov.co/proyectos/aseguramiento-revisoria-fiscal/recomendaciones-a-los-reguladores/decreto-302-de-2015/b-3-recomendacion-del-ctcp>)
6. Documento de sustentación sobre la propuesta de norma de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha, con fecha diciembre 17 de 2015
(<http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales/proyecto-de-la-norma-de-informacion-financiera-par/doc-ctcp-2crfv-305>)

Los anteriores documentos pueden descargarse de la página web del CTCP (www.ctcp.gov.co) enlace proyectos/contabilidad e información financiera/documento definitivos, o a través del siguiente enlace:

<http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales>

Aplicación en Colombia

En desarrollo de la Ley 1314 de 2009, las entidades quedaron clasificadas en tres grupos, en el grupo 1 están las grandes empresas y las empresas de interés público las cuales utilizan las

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

NIIF, en el grupo 2 están las pequeñas y medianas empresas las cuales utilizan las NIIF para las PYMES, y en el grupo 3 están las microempresas las cuales aplican un marco técnico normativo hecho a la medida en Colombia.

El detalle sobre el debido proceso se puede obtener en la página web www.ctcp.gov.co, enlace qué es el CTCP/preguntas frecuentes (<http://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/preguntas-frecuentes>)

La información sobre los comités se puede obtener en la página web www.ctcp.gov.co, enlace qué es el CTCP/Comités.

Un desglose de todo el proceso seguido para emitir cada uno de los MTN de los grupos 1, 2, 3, y de compañías en liquidación, se puede revisar en la página web www.ctcp.gov.co, enlace proyectos/contabilidad e información financiera y aseguramiento de la información y revisoría fiscal.

La relación de todos los decretos emitidos y la Ley 1314 de 2009, pueden ser consultados en la página web www.ctcp.gov.co, enlace normatividad/normas locales, y corresponde con los siguientes:

Tema tratado	Normativa
Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.	Ley 1314 de 2009
Aplicación voluntaria de las normas internacionales de contabilidad e información financiera.	Decreto 4946 de 2011
Modifica Decreto 4946 de 2011 - Aplicación voluntaria de las Normas Internacionales de Contabilidad.	Decreto 403 de 2012
Modifica Decreto 4946 de 2011 - Aplicación voluntaria de las Normas Internacionales de Contabilidad.	Decreto 1618 de 2012
Marco técnico normativo de información financiera para las microempresas-Grupo 3.	Decreto 2706 de 2012
Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1- NIIF a enero 1 de 2012.	Decreto 2784 de 2012

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Tema tratado	Normativa
Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1- NIIF; excepciones en la aplicación de la NIC 39, la NIIF 9 y la NIIF 4.	Decreto 1851 de 2013
Marco técnico normativo de información financiera para las microempresas - Grupo 3. Modificación en los obligados a aplicar la norma.	Decreto 3019 de 2013
Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2- NIIF para las PYMES versión 2009.	Decreto 3022 de 2013
Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1- NIIF	Decreto 3023 de 2013
Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1- Ámbito de aplicación.	Decreto 3024 de 2013
Modifica Decreto 3022 de 2013- se señala un nuevo plazo para que los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2 den cumplimiento a lo señalado en el parágrafo 4° del artículo 3° del Decreto 3022 de 2013.	Decreto 2129 de 2014
Modificación Decretos 1851 y 3022 de 2013- Excepciones para el sector financiero	Decreto 2267 de 2014
Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1- NIIF Libro Rojo 2014, emitido por el IASB, el cual contiene las normas que están vigentes al 31 de diciembre de 2013	Decreto 2615 de 2014
Marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información - emitidas por el IAASB en su versión en español, actualizados en abril de 2009, e incorporados en el "Handbook 2010"	Decreto 302 de 2015
Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.	Decreto 2420 de 2015

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Tema tratado	Normativa
Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2- NIIF para las PYMES (anexo 2° DUR 2420 de 2015)- enmiendas a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para Pymes, versión 2015.	
Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1- NIIF (anexo 1° DUR 2420 de 2015) - NIIF enmiendas efectuadas por el IASB a la NIC 27 y 28 y a la NIIF 10, así como las del Ciclo 2012-2014	Decreto 2496 de 2015
Marco técnico normativo aplicable a Entidades que no Cumplen la Hipótesis de Negocio en Marcha (anexo 5° DUR 2420 de 2015)	Decreto 2101 de 2016
Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1- NIIF (anexo 1° DUR 2420 de 2015) -NIIF Enmiendas a las NIC 7, NIC 12 y la NIIF 15.	
Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2- NIIF para las PYMES (anexo 2° DUR 2420 de 2015)- Sección 23, Ingresos de actividades ordinarias.	Decreto 2131 de 2016
Marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información (anexo 4° DUR 2420 de 2015)- Enmiendas efectuadas por el IESBA, al Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, al igual que las enmiendas efectuadas por el IAASB, al Manual de Procedimientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría y Revisión, Otros encargos de Aseguramiento y Servicios relacionados Parte I y II	Decreto 2132 de 2016

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Tema tratado	Normativa
Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1- NIIF (anexo 1º DUR 2420 de 2015) - NIIF aplicación de la NIIF 16, emitida por IASB, y las enmiendas a la NIC 40, las NIIF 2 y 4 y las Mejoras Anuales Ciclo 2014-2016, emitidas por el IASB en el segundo semestre de 2016.	
Marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información (anexo 4º DUR 2420 de 2015) - “Informes sobre estados financieros auditados - normas nuevas y revisadas y modificaciones de concordancia”, emitido por el IAASB.	Decreto 2170 de 2017
Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1- NIIF modificaciones a la NIC 28, NIIF 9, mejoras anuales a las Normas NIIF Ciclo 2015-2017, y la incorporación de la CINIIF 22.	Decreto 2483 de 2018

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Leonardo Varón García
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 4 de Septiembre del 2019

1-2019-022103

Para: **darwinmartinez24@gmail.com**

2-2019-026046

DARWIN JOSE MÁRTINEZ PUELLO

Asunto: CONSULTA 2019-0760

BUENAS TARDES

DAMOS RESPUESTA A SU CONSULTA 2019-0760

LEONARDO VARON GARCIA

CONSEJERO

Anexos: 2019-0760 Implementación NIIF en Colombia env LVG WFF.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20